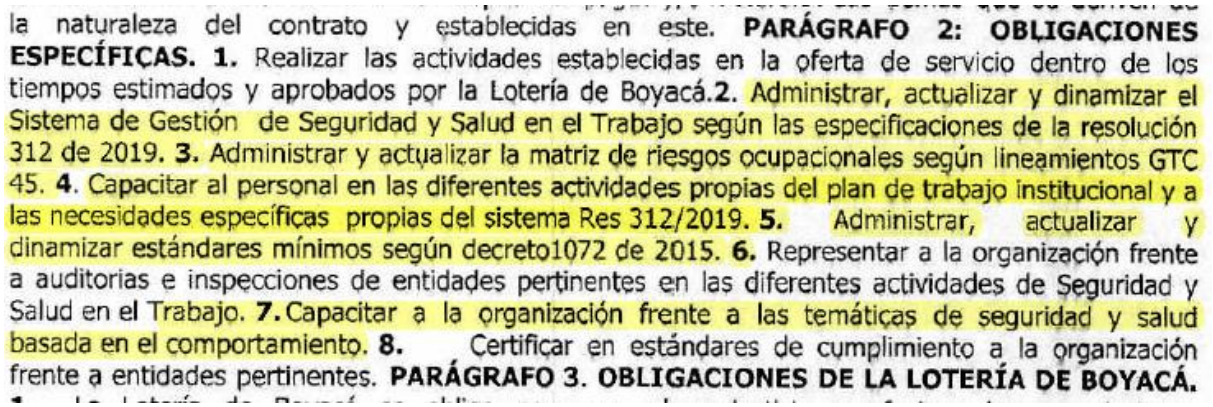
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN EL TERMINO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

Sea lo primero señalar que le asiste razón al Representante Legal de Unión Temporal UT Talleres Psicosocial cuando se refiere a los dos primeros contratos que presentó Red Group Consulting a fin de soportar su experiencia, tan es así que dichos contratos no se tuvieron en cuenta al momento de la evaluación técnica.

Ahora bien, no ocurre lo mismo al observar y detallar el tercer contrato presentado por el oferente evaluado, es decir, no se comparte el criterio de que únicamente se trata de un *contrato de creación, implementación y actualización del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo*, si se observan las obligaciones específicas se evidencian las siguientes:



la naturaleza del contrato y establecidas en este. **PARÁGRAFO 2: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1.** Realizar las actividades establecidas en la oferta de servicio dentro de los tiempos estimados y aprobados por la Lotería de Boyacá.**2.** Administrar, actualizar y dinamizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según las especificaciones de la resolución 312 de 2019. **3.** Administrar y actualizar la matriz de riesgos ocupacionales según lineamientos GTC 45. **4.** Capacitar al personal en las diferentes actividades propias del plan de trabajo institucional y a las necesidades específicas propias del sistema Res 312/2019. **5.** Administrar, actualizar y dinamizar estándares mínimos según decreto1072 de 2015. **6.** Representar a la organización frente a auditorias e inspecciones de entidades pertinentes en las diferentes actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. **7.** Capacitar a la organización frente a las temáticas de seguridad y salud basada en el comportamiento. **8.** Certificar en estándares de cumplimiento a la organización frente a entidades pertinentes. **PARÁGRAFO 3. OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.**

Es decir, que para administrar, actualizar y dinamizar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, no se trata exclusivamente de implementarlo, sino de cumplir la normatividad que regula los estándares que deben ejecutar y evidenciar todas las empresas, así, respecto a capacitaciones en el riesgos incluido el psicosocial se tienen las siguientes:

Resolución 0312 de 2019:

Capacitación en SST	Elaborar y ejecutar programa o actividades de capacitación en promoción y prevención, que incluya como mínimo lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control.	Solicitar documento soporte de las acciones de capacitación realizadas /planillas, donde se evidencie la firma de los trabajadores
Plan Anual de Trabajo	Elaborar el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de SST, firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.	Solicitar documento que contenga Plan Anual de Trabajo.

Decreto 1072 de 2015:

***ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2*. Programas recreativos, culturales o de capacitación.** *El empleador elaborará los programas que deban realizarse para cumplir con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 50 de 1990.*

Dichos programas estarán dirigidos a la realización de actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación, incluyendo en éstas las relativas a aspectos de salud ocupacional, procurando la integración de los trabajadores, el mejoramiento de la productividad y de las relaciones laborales.

3. *…Realizar capacitación, asistencia y asesoría en actividades de prevención y promoción en riesgos laborales, en seguridad y salud en el trabajo, principalmente en análisis de espacios y puestos de trabajo, salud mental y factores de riesgo ergonómico o biomecánico. Estas actividades podrán ser virtuales.*

***ARTÍCULO 2.2.4.6.11*. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST.** *El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente."*

Por todo lo anterior, no se recibirá la observación presentada por el Representante Legal de Unión Temporal UT Talleres Psicosocial y se mantendrá la evaluación tal y como fue notificada.

Ahora bien, respecto a la falta de firma en el formato de Excel de evidencia de la oferta económica, debe indicarse que la Entidad no realiza esta exigencia en la invitación pública, particularmente por el hecho de que para la digitación de la oferta económica se crea también una lista de precios en el Secop II, y dado los efectos transaccionales que ostenta dicha plataforma, no cabe duda sobre la autoría o atribución de la oferta económica, pues se entiende presentada por la persona titular del usuario.

Cordialmente,



MAYERLIN MÉNDEZ MEJÍA
Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo